PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

1.- OBJETO

Este pliego tiene por objeto definir las pautas necesarias para desarrollar y ejecutar el servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera.

Consiste en la realización de servicios de desratización, desinsectación y desinfección, encaminados a reducir las poblaciones de múridos, artrópodos (cucarachas, ácaro, etc) y parásitos, todas ellas vectores de enfermedades y potencialmente peligrosas para la salud, a niveles mínimos en los que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole a la población.

2.- DESCRIPCIÓN

Los tratamientos se realizarán en zonas, tales como red de saneamiento-alcantarillado, salidas de aguas fecales, escombreras, dependencias e instalaciones municipales, piscinas, y en general todos aquellos lugares donde proceda realizar los trabajos a propuesta de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

El servicio incluirá la inspección, evaluación, tratamiento y actuación de desratización, desinfección y desinsectación, que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas en **jornada de mañana y tarde.**

En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

3.- METODOLOGÍA

3.1.- DESRATIZACIÓN

Tiene la finalidad de reducir el grado de infestación de estos roedores al límite máximo, y mantener en el tiempo dicho límite.

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	1/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

a) Se realizará un **tratamiento de choque cuatrimestral**, contra ratas y ratones, y posteriormente se hará el mantenimiento que resulte necesario mediante la realización de tratamientos programados, en los espacios e instalaciones indicados en el siguiente anexo:

ANEXO I

- Red de alcantarillado y conducciones subterráneas en general.
- Instalaciones colectoras, de conducción y depuración de aguas residuales y acequias.
- Solares y espacios abiertos de titularidad municipal.
- Vertederos.
- Colegios.
- Edificios de uso público municipal: polideportivos, piscinas, bibliotecas, almacenes, centros socioculturales, casas consistoriales, etc.
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda del Ayuntamiento.

b) La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncia de presencia de roedores que se reciban en el Ayuntamiento. El aplicador de la Empresa adjudicataria se presentará en el Ayuntamiento de Utrera y atenderá los **avisos** en primer lugar y a continuación llevará a cabo el tratamiento programado.

c) En quellos tratamientos en los que resulte necesaria la puesta de cebos en superficie, se realizará el tratamiento adoptando las medidas necesarias par evitar riesgos de intoxicación a personas y animales no diana.

3.2.- DESINSECTACIÓN

Se entenderá por desinsectación la eliminación de artrópodos vectores o no vectores, y parásitos, cuyos efectos y molestias, a juicio del Ayuntamiento de Utrera, aconsejen el control de sus poblaciones. Este control deberá realizarse en el momento del ciclo biológico de la especie a controlar más adecuado.

Los artrópodos a tratar en el presente Pliego serán: moscas y mosquitos, cucarachas, chinches, pulgas, piojos, garrapatas y otros ácaros, hormigas, abejas, avispas, arañas y otros que pudieran llegar a constituir plagas molestas.

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	2/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

a) Se realizará el servicio de desinsectación en los espacios e instalaciones del ANEXO I. Se realizará un **tratamiento de choque cuatrimestral**, y posteriormente se hará el mantenimiento que resulte necesario mediante la realización de tratamientos programados.

b) En cualquier caso, la Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos y el mantenimiento que resultase necesario, por existencia de artrópodos o bien a instancias del Ayuntamiento de Utrera, en los espacios e instalaciones descritos, así como a tratar posibles focos de artrópodos procedentes de denuncias concretas (**avisos**) que a juicio del Ayuntamiento sean de obligada atención.

3.3 DESINFECCIÓN

El servicio de desinfección tiene como objeto eliminar los microorganismos productores de enfermedades transmisibles, mediante la aplicación de las oportunas técnicas de saneamiento, en los lugares y ambientes que pudieran estar colonizados por aquéllos, con el fin de evitar su propagación y erradicar la aparición de focos infecciosos.

Microorganismos patógenos a tratar: protozoos, bacterias, hongos, levaduras y virus.

Se realizarán en los locales y dependencias de competencia municipal, y en todas aquellas viviendas, locales e instalaciones de cualquier tipo que con motivo de su abandono, apertura, realojo, fallecimiento de enfermos infecciosos, etc, representen un riesgo desde el punto de vista higiénico-sanitario para los ciudadanos (estas actuaciones se ejecutarán de forma subsidiaria).

4.- PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES

Los tratamientos de choque se realizarán con **periodicidad cuatrimestral para dependencias, redes y conducciones**. En los **colegios se realizarán en época de vacaciones** (en los meses de julio o agosto, Navidad y Semana Santa), salvo que por cuestiones de urgencia deban realizarse en otra fecha.

Las demandas (**avisos**) de desratización, desinsectación y desinfección que se reciban en el Ayuntamiento de Utrera serán comunicadas a la Empresa adjudicataria, y deberán ser atendidas en el plazo de cinco días desde su comunicación; y en caso de urgencia, siempre antes de **24 horas** desde su comunicación.

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	3/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

Cualquier punto de la red de saneamiento público en que se revise o apliquen biocidas se deberá identificar por medio de marca visual.

Semanalmente la Empresa deberá remitir al Ayuntamiento los **partes o justificantes** relativos a la realización de los tratamientos. Estos documentos irán firmados por el personal de los distintos centros, o por usuario en caso de aviso ciudadano, en señal de conformidad con el mismo.

5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Mejor proposición económica (0-50 puntos)

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el precio menor para la prestación del servicio, y a las restantes, los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta según la siguiente fórmula.

Puntuación = 50 X / Xi , siendo X el precio menor, y Xi el precio de la oferta a valorar.

5.2.- Experiencia previa (0-25 puntos)

Resulta muy conveniente valorar la experiencia de la empresa en este tipo de contrato, no sólo por el gran número y variedad de actuaciones a realizar, sino también por las repercusiones que en la Salud Pública pudiera tener.

Se deberá acreditar mediante contratos o certificados, el número de años o fracciones. Sólo se considerarán los contratos con las Administraciones locales para la realización de tratamientos de DDD en la red de alcantarillado municipal, y que hayan sido formalizados en los últimos 10 años. No se valorarán los realizados a empresas ni para trabajos distintos al alcantarillado.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia, y a las fracciones los puntos que proporcionalmente correspondan.

5.3.- Mejoras (0-25 puntos)

Se consideran mejoras al pliego las siguientes:

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	4/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

- Aportación de Certificaciones de Calidad IS09001 y 14001 de Medio Ambiente, 2,5 puntos por cada una, hasta un máximo de 5 puntos.

- El incremento en el número de tratamientos de choque: se otorgará 1 punto por cada uno extra, hasta un máximo de 5 puntos.
- La disminución sobre el tiempo establecido para atender los avisos no urgentes: 1 punto por cada día de disminución, hasta un máximo de 5 puntos.
- La promoción y desarrollo de campaña de divulgación y concienciación general para prevenir la proliferación de plagas: 5 puntos.
- Aportación de un softwere de Gestión de Trabajos y documentación del Servicio: 5 puntos.

6.- PROPORCIÓN EN LOS DISTINTOS TIPOS DE TRATAMIENTOS

Se estima que los tratamientos cuatrimestrales de choque, desratización y desinsectación, visitas de seguimiento y demás servicios, en **redes de alcantarillado y conducciones subterráneas** constituyen el **75%;** y los tratamientos de choque, desratización, desinsectación y desinfección, visitas de seguimiento, y demás servicios en **edificios municipales, colegios e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Utrera** constituyen el **25%.**

7.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO:

Los licitadores deberán presentar en su oferta la siguiente documentación:

1. Certificado de inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas, emitido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

2. Lista completa de los productos plaguicidas que van a ser usados en los diferentes tratamientos. Estos deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo. Se deberá presentar la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de todos los productos de los que se vaya a hacer uso a lo largo de la campaña.

3. Inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Junta de Andalucía.

4. Contrato con una empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	5/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

5. El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

8.- RECURSOS HUMANOS DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria deberá detallar en su oferta el personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del servicio y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

2. Los licitadores deberán disponer y justificar del número necesario de personal para la prestación correcta del servicio, para ello deberá detallar en su oferta el número de operarios destinados a cada una de las operaciones descritas en el pliego.

3. El personal que la empresa adjudicataria adscriba al servicio deberá disponer de cuantos requisitos legales se exijan para la utilización y aplicación de productos biocidas.

4. La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de cuantas normas, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal o europeas, le sean aplicables en materia fiscal, social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma de la presente contrata**.** De igual modo le serán de aplicación y por tanto, de obligado cumplimiento, si se creasen nuevas normas o se modificaren las ya existentes durante el transcurso de la contrata, debiendo tener en todo momento el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas. De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

5. El personal adscrito al servicio contratado dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El personal no podrá tener vinculación alguna con esta Corporación, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo.

6. En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en aquel o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	6/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

7. En ningún caso la Administración resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

8. El adjudicatario dotará a su personal de los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, siendo igualmente de su competencia su formación.

9. Si durante la vigencia de la contrata se produjeran cambios en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea porque dichas incorporaciones se deban a un aumento de plantilla, a una sustitución o a una mera suplencia por baja de IT o vacaciones, el criterio anteriormente citado, les será igualmente de aplicación, debiéndose además mantener la homologación de categoría y especialidades.

10. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Utrera podrán realizar, en cualquier momento, las labores de comprobación y control que estime pertinentes.

9.- RECURSOS MATERIALES DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria deberá disponer al inicio de la contrata de cuantos vehículos y maquinaria sean necesarios para la correcta realización de los trabajos, haciendo constar en su oferta, el parque móvil, maquinaria, y productos que, en su caso, adscribirán al servicio, debiendo prever un número de vehículos y maquinaria suficiente de reserva con objeto de prever cualquier contingencia que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

2. La empresa deberá utilizar en la prestación del servicio, como mínimo, trampas de monitorización, identificación y control de las especies objeto de control, insecticidas en diferentes formulaciones, rodenticidas en diferentes formulaciones, desinfectantes, fungicidas y acaricidas necesarios para establecer un sistema de control basado en la lucha integral de plagas.

3. En cuanto a la maquinaria propiamente dicha la empresa deberá disponer de la necesaria para prestar el servicio.

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	7/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

La empresa adjudicataria aportará el personal facultativo y auxiliar necesario para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato, así como el personal de soporte para casos especiales o de mayor demanda (campañas de verano, o eventualidades).

El adjudicatario es responsable de que el personal esté debidamente formado para la prestación del servicio, lo que acreditará en las referencias técnicas de su oferta, mediante la documentación que estime oportuna.

Deberá contar con una persona responsable de la gestión del servicio.

La empresa adjudicataria aportará los vehículos e instrumentación necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado.

.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación hasta el máximo del 20%.

En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo.: Esperanza Delgado Jiménez.- Inspectora de Sanidad y Consumo.

Código Seguro de verificación:VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA DELGADO JIMENEZ		FECHA	08/07/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214	VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==	PÁGINA	8/8

VePlYOed78/lEoDX9kzYHQ==